

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017- Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Agosto de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 185 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, asimismo, la citada norma en su artículo 49, inc. 7, atribuye a la Señora Asesora General Tutelar la facultad de nominar su reemplazante entre las Asesoras Generales Adjuntas, para los casos de ausencia, licencia, impedimento o vacancia.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que atento a celebrarse las "XXX Jornadas Nacionales de los Ministerios Público", en la Ciudad de Mendoza, la suscripta se encontrará de licencia por actividad científica o cultural entre los días 30 y 31 de agosto de 2017 inclusive, en los términos del artículo 57 inc. b) del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en ese orden de ideas, en ejercicio de las atribuciones conferidas, y por razones de prestación en el servicio de la justicia, corresponde delegar las funciones de Asesora General Tutelar a cargo en la Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, titular de la Asesoría General Adjunta de Incapaces.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

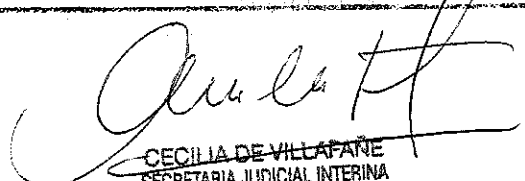
Artículo 1.- Delegar las funciones de Asesora General Tutelar a cargo en la Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, titular de la Asesoría General Adjunta de Incapaces, durante el periodo comprendido entre los días 30 y 31 de agosto de 2017 inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación Asesora Generales Adjunta en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a las áreas jurisdiccionales y administrativas del Ministerio Público Tutelar, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Benda
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 185/17..... T° XVIII..... F° 360..... FECHA 29-08-17


CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARÍA JUDICIAL INTERINA
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES